

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
LEY

ARTICULO 1º: La presente ley tiene como objetivo crear el Programa de Acompañamiento en el proceso de salida de la violencia de mujeres.

ARTÍCULO 2º: Son destinatarias del Programa creado por esta ley, las mujeres víctimas de violencia —en los términos de la ley nacional 26.485 y provincial 12.569 y su modificatoria 14.509—, como así también las personas mayores o menores de edad que convivieran con ellas o se encontrasen a su cargo.

ARTÍCULO 3º: Son principios informadores del programa creado por esta ley la transversalidad de las políticas públicas, la atención integral, la disponibilidad de recursos económicos y el afianzamiento de la autodeterminación como sujeto de derecho de los destinatarios de la norma.

ARTÍCULO 4º: El programa creado por esta ley, promoverá y garantizará a mujeres:

- a) la eliminación de la discriminación en el abordaje de la problemática de violencia que padecen;
- b) el derecho a vivir una vida sin violencia;
- c) Los mecanismos necesarios para prevenir, abordar y erradicar la violencia que los afecta, brindándoles una asistencia integral;
- d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional para la eliminación de la violencia que padecen;

ARTÍCULO 5º: De acuerdo con la Ley Nacional 26.485, se entiende por violencia contra las mujeres, toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

ARTÍCULO 6º: Acerca del Programa.

El Programa contará con tres ejes principales y uno complementario: a) el de articulación con áreas provinciales y nacionales en lo referente a viviendas y

empleo, b) el de articulación con municipio, mesas locales para la creación o jerarquización de grupos de ayuda mutua y c) un registro de datos que aporten al Registro Unificado Provincial.

Eje complementario: de articulación con municipio, mesas locales para la creación de espacios de trabajo con hombres violentos.

ARTÍCULO 9º: Funciones del Programa.

- a) La articulación con los Ministerios y Áreas gubernamentales encargadas de Planes de viviendas federales y provinciales,
- b) La articulación con los Ministerios y Áreas gubernamentales encargadas de Planes de empleo y cooperativas.
- c) El acompañamiento de las Mesas Locales en los municipios en el marco del Sistema Integrado Provincial.
- d) La sistematización de la información que de cuenta de casos ingresados y respuestas efectivizadas. Aportará al Registro Unificado Provincial, como lo prevé el art. 19 bis de la ley 14509.
- e) La elaboración de diagnósticos en base a datos estadísticos en relación al trabajo con hombres violentos.
- f) La redacción de Protocolos de actuación.

ARTÍCULO 10º: Articulación con Áreas de Gobierno.

El programa se articulará con los Ministerios y Áreas gubernamentales encargadas de Planes de vivienda federales y provinciales, planes de empleo y cooperativas.

- a) En relación al Ministerio de Trabajo Provincial, articulara con la Dirección de Empleo, con la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y con aquellos programas provinciales relacionados a la temática del empleo y su promoción.
- b) Articulará con programas nacionales como el Programa *Argentina Trabaja* y el Programa *Ellas hacen*, dependiente del Ministerio de Acción Social y Planificación de Nación, o con aquellos que se creen oportunamente.
- c) Articulará con la Dirección de Coordinación de Programas Habitacionales, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia y Planes Nacionales como el PROCREAR o aquellos que se creen oportunamente.

ARTÍCULO 11º: Articulación con Municipios.

A fin que los municipios puedan ser incluidos en éste Programa deben tener conformada la Mesa Local de abordaje de la violencia contra mujeres.

Si los municipios no tuvieran conformada la Mesa Local, el programa, a través de la Mesa Intersectorial de Violencia Familiar, articulará las medidas tendientes a su formación.

ARTÍCULO 12º: En cuanto a las Mesas Locales.

- a) Las Mesas Locales estarán conformadas por los organismos y áreas del municipio afines a la temática, colegios profesionales y organizaciones de la sociedad civil que trabajen la problemática.
- b) Las Mesas Locales conformarán al menos un grupo que abordará el fortalecimiento para una vida autónoma sin violencia.

ARTÍCULO 13º: Acerca del Registro de Datos.

Para acceder al Programa se creará un registro de datos en articulación con los registrados en el Registro Unificado Provincial y con la información que aporten los municipios y organizaciones no gubernamentales.

ARTÍCULO 14º: Requisitos para acceder al beneficio:

- a) que el caso haya sido abordado al menos por un integrante de la Red Provincial de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, prevista por el art. 4 del Decreto Reglamentario 2875/05,
- b) la elaboración de un informe de interacción social y el requisito comprobable de la no existencia de medios que le garanticen una vivienda y/o un trabajo.

ARTÍCULO 15º: Elaboración de Protocolos.

El Programa elaborará los siguientes Protocolos de actuación:

- a) adjudicación de viviendas con perspectiva de género,
- b) ingreso o continuidad en el mundo laboral y
- c) fortalecimiento para una vida autónoma sin violencia.

ARTÍCULO 16º: Este Proyecto se complementa con las siguientes leyes: Ley Provincial 14407, Ley Provincial 13298 y Nacional 26061, Ley Provincial 12569, Ley Nacional 26485.

ARTÍCULO 17º: El poder Ejecutivo garantizará el presupuesto acorde a los fines de esta Ley.

SANCHEZ ALICIA
Dip. Bloque FPV-PU
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

FUNDAMENTACIÓN

Este Proyecto propone formar un Programa Provincial que aborde el proceso de la salida de la violencia de las mujeres. Contiene tres ejes fundamentales de acuerdo a las problemáticas más recurrentes en dicho proceso, en los que se articulan políticas públicas que involucran a Ministerios, municipios y organizaciones sociales, a saber:

- prioridad en el empleo, ya sea en la búsqueda como en el sostenimiento de los empleos
- prioridad en planes de vivienda
- conformación de Grupos de ayuda mutua en todas las mesas locales, ya sea dependiendo de áreas municipales o de organizaciones sociales

Un cuarto eje involucra al trabajo con hombres violentos basado en la Ley Nacional 26485, Capítulo 2, Art. 9º inciso p.

Es preciso resaltar que el Estado Argentino ha ratificado la Convención de Naciones Unidas conocida como CEDAW a través de la Ley Nacional N° 23179, así como la Convención conocida como Belem do Pará, por Ley N° 24632, que obligan al mismo a trabajar contra la violencia entendida como discriminación y a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia que atente contra los derechos de las mujeres.

En lo que respecta a políticas públicas destinadas a lograr una vida sin violencia, las respuestas desde el Estado provincial, a través de la Ley 12.569 y su modificatoria, 14.509, atiende la incumbencia e instrumenta a los poderes en el momento de la emergencia y urgencia a fin de poner freno a la situación de violencia. Pero consideramos que es preciso avanzar sobre el proceso posterior de salida.

El Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, implementa la Mesa Intersectorial que tiene como basamento para su funcionamiento, el Sistema Integrado de prevención y atención de las víctimas de violencia familiar, éste “se construye a partir de la generación de políticas integrales, articuladas Interinstitucionalmente y fortalecidas en el marco de la Red de instituciones dedicadas a la materia, teniendo en cuenta que esta red también está prevista en el marco legal vigente”¹.

Otra herramienta fundamental son las Mesas Locales, que centran en los municipios las estrategias de abordaje territorial, teniendo en cuenta a actores institucionales y de la sociedad civil comprometida con este grave problema social

de derechos humanos, seguridad y salud pública, hoy funcionan de manera dispar en la provincia 80 mesas aproximadamente.

Se cuenta con herramientas protocolares necesarias para poder diseñar estrategias integrales en la prevención y atención, pero insisto la estrategias de prevención como de salida son casi nulas y los esfuerzos están puestos en la emergencia donde hay graves falencias de articulación.

Pese a los adelantos logrados en las esferas de los derechos humanos de las mujeres para vivir una vida sin violencia, aún se está lejos de haber alcanzado la eliminación de este grave problema político, social, de derechos humanos, seguridad y salud pública. Hoy a través de las estadísticas de la ONG Casa del Encuentro (es decir un sub registro ya que este estudio de datos se basa en medios masivos y en agencias de noticias) sabemos que cada 30 hs es asesinada una mujer en nuestro país por un hombre cercano a ella, su pareja, su ex pareja, el padre....

Propongo poner el acento en las dificultades en el acceso a una vivienda, a un trabajo o el retorno al mismo, así como el afianzamiento como sujetos de derecho en el tránsito de la salida de la violencia, se inscriben como deuda pendiente y deber impostergable del Estado.

Los refugios, escasos y en muchos casos precarios, deben ser temporarios y deben brindar una re inserción en la vida cotidiana, ya que el servicio que brindan generalmente implica sacar y aislar a las mujeres y a sus hijos e hijas del entorno social, en muchos casos dividirlos cuando hay hijos/hijas mayores de 13 años.

Para una efectiva salida de la violencia, en pos de abreviar por la autonomía y el buen vivir de las personas y de los grupos familiares, es preciso brindar respuestas adecuadas a la problemática existente, la situación habitacional, laboral y de recuperación de la estima a través del trabajo en Grupos de Ayuda Mutua, constituyen esas respuestas.

Es necesario visualizar el diferente impacto de las políticas públicas en los diferentes sexos y en las diferentes edades de la vida. Si bien las raíces de la discriminación trascienden largamente la acción del Estado, éste no ha jugado ni juega un papel neutro en la superación de la discriminación. Por tanto, es necesario producir políticas de acción positiva para revertir el sentido de su intervención y actuar generando condiciones para lograr la igualdad de oportunidades y de una vida sin violencia.

A partir de los avances normativos recientes, se ha logrado un reconocimiento de la problemática de la violencia y de sus múltiples dimensiones y complejidades, sin embargo la cuestión del tránsito en la salida de la violencia, es aún una deuda pendiente.

Desde esta perspectiva, es que presento este Proyecto, con la intención que se articule con el Sistema Integrado Provincial para prevenir y abordar la violencia.

Atender esta situación desde las políticas públicas, constituye un avance de importancia para el afianzamiento de una democracia inclusiva. Se trata de un enfoque que no se centra en esta propuesta normativa necesaria para lograr la equidad de género, se enfoca específicamente a uno de los problemas más urgentes de la discriminación de las mujeres e implica un cambio profundo en el modo de hacer política, que busca nuevas formas de gestión y que se encuentra ligado a dar respuestas integrales e inclusivas.

Por lo expuesto, es que pido a los Sres./as. Diputados/as acompañen con su voto este proyecto.

SANCHEZ ALICIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.